

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO**

San Pedro de Atacama, 08 de mayo de 2015

Con esta fecha, esta Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

EXENTO N° 1226 /2015

VISTOS

La necesidad de la Municipalidad de arrendar una casa para ser utilizada como oficina de Senda Previene y su área Tratamiento; El Decreto Exento N° 1063 de fecha 31 de Diciembre de 2014 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015; la resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República y las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones posteriores.

DECRETO

1.- Apruébese contrato de arriendo suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y doña Marta Servantes Ramírez de fecha 30 de Abril de 2015, por un monto de \$ 550.000. (Quinientos cincuenta mil pesos).-

2.- La supervisión y evaluación del presente contrato de arriendo, será responsabilidad de la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue, debiendo dar cabal cumplimiento a lo establecido en el contrato que dio origen al presente Decreto.

3.- Los gastos que se generen serán imputados con cargo a la cuenta N° 215-22-09-002, Arriendo de Edificios, cuyo costo será asumido por el departamento de salud por un valor de 275.000 (Doscientos setenta y cinco mil pesos). Siendo asumida la otra parte por la Municipalidad por un valor de 275.000 (Doscientos setenta y cinco mil pesos).

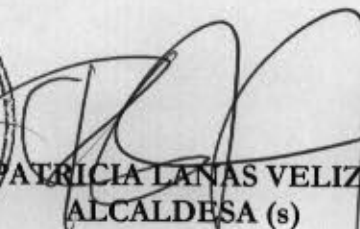
4.- Póngase en conocimiento de los Departamentos Municipales, para los trámites legales que correspondan.

5.- Archívese estos antecedentes para un control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

Anótese, comuníquese y archívese.


ROXANA ARANDA CARÚ
SECRETARIA MUNICIPAL




PATRICIA LANAS VELIZ
ALCALDESA (s)



- PLV/RAC/MEC/PLV/MSC/mve
- Secretaría Municipal (3)
- Dpto. Administración y Finanzas
- DIDECO (2)

